



Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(26) Servicio de Contratación  
Ref.: JJED/amss  
Expte.: EXPTE. 58/2022-S FASE A  
Trámite: Aprobación de pliegos y autorización del gasto

**Resolución de Coordinador General de Economía y Hacienda por la que se dispone la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de servicios, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada en relación al contrato de Servicio de auditoría externa de certificación del sistema integrado de gestión de la playa de Las Canteras, para las disciplinas de gestión ambiental (norma UNE EN ISO 14001), gestión de la accesibilidad universal (Norma UNE 1700-2) y gestión de la calidad en la prestación del servicio (UNE ISO 13009:2016) y Q de Calidad Turísticas, y otras; fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.**

Visto el expediente número 58/2022-S relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Documentos acreditativos de existencia de crédito disponible para el ejercicio 2022, así como retención de crédito de ejercicios futuros.

**SEGUNDO.-** Expediente de contratación, y singularmente, el escrito justificativo de necesidad e idoneidad del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pliego de Cláusulas Administrativas particulares e informes de Órgano de Gestión Presupuestaria, Asesoría Jurídica e Intervención General

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

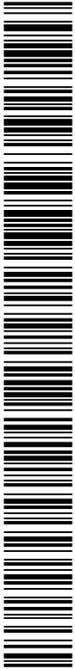
##### I.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL).
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

##### II.- En cuanto a la competencia para su contratación.

- Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la LCSP.
- Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la vigente LRBRL.
- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Decreto del Alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.
- La competencia para su contratación la ostenta la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de la Disposición adicional segunda de la LCSP; y por su delegación la titular del área de Gobierno de Economía y Hacienda, según lo previsto en el artículo 61.2 del citado Texto, y acuerdo de aquel órgano, adoptado en sesión de 31 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en la titular del área de gobierno con competencia funcional en materia de Contratación la competencia, como órgano de contratación, de los contratos administrativos y privados incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



5006754cd1191a0308a076010a0a000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN ESPINO DURAN	26/10/2022 12:35
ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA	26/10/2022 12:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	26/10/2022 13:07



Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(26) Servicio de Contratación  
Ref.: JJED/amss  
Expte.: EXPTE. 58/2022-S FASE A  
Trámite: Aprobación de pliegos y autorización del gasto

febrero de 2014, cuando no superen el valor estimado de cinco millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Se incluyen, cualquiera que sea su valor estimado, los contratos basados o contratos específicos derivados de los acuerdos marcos o de sistemas dinámicos de adquisición, adjudicados o que adjudique el titular del área de gobierno con competencia funcional en materia de Contratación.

En los casos en que el valor estimado del contrato sea igual o inferior a ciento veinte mil euros, incluidos los contratos de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, en consonancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión de 31 de julio de 2019, actuará como órgano de contratación por delegación el Sr. Coordinador General de Economía y Hacienda. En este caso el órgano competente es el Coordinador General de Economía y Hacienda.

### III.- Análisis del expediente objeto de informe.

III. a) Se constata en el expediente las siguientes características del contrato:

a. Objeto: **Servicio de auditoría externa de certificación del sistema integrado de gestión de la playa de Las Canteras, para las disciplinas de gestión ambiental (norma UNE EN ISO 14001), gestión de la accesibilidad universal (Norma UNE 1700-2) y gestión de la calidad en la prestación del servicio (UNE ISO 13009:2016) y Q de Calidad Turísticas, y otras; fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.**

b. Tipo de contrato: **Servicio (art. 17 LCSP)**

c. Tramitación: **Ordinaria**

d. Procedimiento: **Abierto Simplificado**

e. Forma: **Pluralidad de criterios**

f. Regulación: **No armonizada**

g. Presupuesto de licitación: **34.813,32 € de gasto máximo (8.703,33 €/año), en el cual se encuentra incluido el importe del IGIC.**

h. Duración del contrato: **Cuatro años**

i. Prórrogas posibles: **Susceptible de prórroga por un año más.**

j. No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

III. b) El expediente incluye los documentos recogidos en el art. 116 de la LCSP que hasta este momento corresponden, debiéndose incorporar al mismo los informes que son posteriores a la emisión del presente informe propuesta.

III. c) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como documento integrante del expediente de contratación responde en su contenido a lo contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

### RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria.
3. Aprobar el Expediente de Contratación "**Servicio de auditoría externa de certificación del sistema integrado de gestión de la playa de Las Canteras, para las disciplinas de gestión ambiental (norma UNE EN ISO 14001), gestión de la accesibilidad universal (Norma UNE 1700-2) y gestión de la calidad en la prestación del servicio (UNE ISO 13009:2016) y Q de Calidad Turísticas, y otras; fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 58/2022-S) con las características contenidas en el



5006754cd1191a0308a076910a1a000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN ESPINO DURAN	26/10/2022 12:35
ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA	26/10/2022 12:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	26/10/2022 13:07



Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(26) Servicio de Contratación

Ref.: JJED/amss

Expte.: EXPTE. 58/2022-S FASE A

Trámite: Aprobación de pliegos y autorización del gasto

apartado III a) de las Consideraciones Jurídicas que damos por reproducidas en esta parte resolutive de la propuesta.

**4. AUTORIZAR** el gasto máximo para la realización del servicio, correspondiente al ejercicio 2022, en cuantía de 8.703,33 €, de gasto máximo, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 08059/170.00/227.06 con número de operación 2202290002280, del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

Asimismo, **AUTORIZAR** los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º Operación	Importes
2023	08059/170.00/227.06	220229000049	8.703,33 €
2024			8.703,33 €
2025			8.703,33 €

**5.** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### 6. Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



5006754ad1191a0308a076010a0a000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN ESPINO DURAN	26/10/2022 12:35
ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA	26/10/2022 12:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	26/10/2022 13:07



Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(26) Servicio de Contratación  
Ref.: JJED/amss  
Expte.: EXPTE. 58/2022-S FASE A  
Trámite: Aprobación de pliegos y autorización del gasto

El Coordinador General de Economía y Hacienda  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)  
ANTONIO RAMON BALMASEDA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

el Jefe de Servicio de Contratación  
(Por Vacancia, Resolución 30816/2021, de 15 de septiembre)  
Jefe de Servicio de Presidencia y Cultura  
(Resolución 7527/2018, 15 de marzo)  
JUAN JOSE ESPINO DURAN



5006754cd1191a0308a076910a1a000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN ESPINO DURAN	26/10/2022 12:35
ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA	26/10/2022 12:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	26/10/2022 13:07